

Buenos Aires, 13 de agosto de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición de una alfombra modular para el piso técnico de la Oficina de Consultas y Reclamos y Fichero Digital, ubicadas en el ala derecha de Alem de este Tribunal, según solicitud obrante a fs. 1.

2º) Que a fs. 6 obra la estimación de la contratación, a fs. 7, la autorización conferida a la Unidad de Administración Financiera a efectuar el procedimiento administrativo correspondiente; a fs. 16/17, las especificaciones técnicas; y a fs. 21/30, el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación.

3º) Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 168 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura -aprobado por Resolución Nº 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada Nº 84/17 CNE-, se procedió a la publicación del llamado en la página web de la Cámara Nacional Electoral (cf. fs. 35). Se enviaron invitaciones a once (11) casas del ramo (cf. fs. 36/46).

4º) Que, conforme surge del acta de apertura (cf. fs. 47), se recibieron ofertas de las siguientes firmas: “Moblar Sudamericana S.A.” (cf. fs. 48/60) por dólares estadounidenses catorce mil novecientos cuarenta y tres con cincuenta centavos (u\$s 14.943,50.-); y por la firma: “MDF INTERIORES (Maria Florencia Dolz)” (cf. fs. 61/71) por dólares estadounidenses once mil ciento seis (u\$s 11.106.-).

5º) Que a fs. 87, el señor Intendente del Tribunal emite informe técnico sobre las ofertas recibidas, donde sugiere la contratación a la firma “MDF Interiores” por tener el precio más conveniente.

6º) Que a fs. 92 la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”, por la suma total de dólares estadounidenses once mil seis (USD 11.106.-), convertibles a T.C. BNA del día que corresponda al pago, lo que representaría, a la fecha de dicha reserva, un total -conforme cotización dólar tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina de la fecha indicada (TCV BNA \$ 951,00.-) a pesos diez millones quinientos sesenta y un mil ochocientos seis (\$ 10.561.806.-).

7º) Que el procedimiento encuadra en lo previsto en los artículos 13, 36 y 168 del mencionado Reglamento de Contrataciones, como

contratación directa por trámite simplificado.

8º) Que a fs. 93 la Unidad de Administración Financiera eleva el informe, de conformidad a lo establecido en el punto 5 del Anexo I de la referida Acordada N° 84/17 CNE.

9º) Que, mediante Acordada N° 84/17 cit. (punto 10), esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 355/21)- debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (cf. fs. 95).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Desestimar la oferta de la firma “Moblar Sudamericana S.A.” por superar en más de un 20% el costo estimado de contratación (cf. fs. 83).

2º) Adjudicar la adquisición de alfombra modular para el piso técnico de la Oficina de Consultas y Reclamos y Fichero Digital, a la firma “MDF Interiores de María Florencia Dolz”, por la suma de pesos diez millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento uno (\$ 10.645.101.-), monto equivalente -conforme cotización dólar tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del día de la fecha (\$/U\$D 958.50), a dólares estadounidenses once mil ciento seis (USD 11.106.-).

3º) Imputar el gasto correspondiente a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”.

Regístrate, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la oficina de Habilitación y de la División Intendencia. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente. –

SANTIAGO H.CORCUERA – PRESIDENTE, DANIEL BEJAS – VICEPRESIDENTE, ALBERTO R. DALLA VIA - JUEZ DE CÁMARA. ANTE MÍ, NORA VALERIA RASCIONI – PROSECRETARIA DE CÁMARA.